

Estimado solicitante:

La Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P. en su condición de Órgano Instructor de la presente convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales para el fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista indica que, en relación con la convocatoria aprobada por la Resolución 01/2023, de 17 de febrero 2023, por la que se aprueba la Primera Convocatoria de subvenciones de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P. a favor de Entidades Locales para el fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista, la solicitud presentada por su Ayuntamiento se ha recibido en tiempo y forma.

No obstante, y con arreglo al artículo 10.6 de la Orden TMA/1131/2022, de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para el fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista que expresa que si se observasen defectos u omisiones subsanables o si se necesitara información complementaria, se requerirá al solicitante, mediante notificación de puesta a disposición del interesado, su representante, o quien haya designado expresamente a estos efectos, en la plataforma electrónica habilitada por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F. S. P. para que, en un *plazo máximo de diez (10) días hábiles*, subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios; advirtiéndole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Conforme a lo anterior, se les solicita que en el plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de este requerimiento aporten en tiempo y forma, la siguiente documentación requerida que encontrará a través de los siguientes enlaces:

- [ANEXO 12. DECLARACIÓN RESPONSABLE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS Y PERMISOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOAMBIENTALES](#)
  
- [ANEXO 13. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR EL ÓRGANO COMPETENTE](#)

También disponible en <https://ffe.es/fundacion/ayudas-movilidad/>

Para ello, deberá cumplimentarlos y entregarlos en PDF a través de la plataforma de solicitudes a la que deberá acceder a través del enlace indicado.

Además, con objeto de comprobar si en su caso se les está requiriendo subsanar algún otro documento ya entregado en la fase previa de solicitud, deberá así mismo comprobarlo a través del enlace facilitado, igualmente en el plazo de 10 días hábiles.

Le recordamos que solo se admitirán documentos en formato PDF y que deberán –en su caso– llevar firma electrónica del representante legal, conforme al art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la espera de la entrega de la documentación correspondiente, reciba un cordial saludo,

Vicente Yerves Herrera  
Director de Actividades y Operaciones Comerciales  
Fundación de los Ferrocarriles Españoles